



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 75/2024

RESOL-2024-75-APN-SE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 15/05/2024

VISTO el Expediente N° EX-2022-25511080-APN-SE#MEC, la Ley N° 17.319 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 2.853 de fecha 1° de diciembre de 1978, 2.411 de fecha 12 de noviembre de 1991 y 214 de fecha 10 de febrero de 1994, la Decisión Administrativa N° 416 de fecha 25 de julio de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° de la Ley N° 17.319 y sus modificatorias se establece que las actividades relativas a la explotación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos estarán a cargo de empresas estatales, empresas privadas o mixtas, conforme a las disposiciones de la mencionada ley y las reglamentaciones que dicte el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que en la Sección 5ª del Título II de la Ley N° 17.319 y sus modificatorias se establece el procedimiento por medio del cual son adjudicados los permisos de exploración y las concesiones de explotación regulados en la referida ley, y en su Artículo 81 se determinan las causas por las que se extinguen los permisos y concesiones.

Que por medio del Decreto N° 214 de fecha 10 de febrero de 1994 se dispuso la conversión del Contrato N° 19.944 para la exploración y explotación de hidrocarburos en el AREA I de la CUENCA AUSTRAL, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y PLATAFORMA CONTINENTAL, vigente entre las empresas YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, TOTAL AUSTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA, DEMINEX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y BRIDAS AUSTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA, aprobado por el Decreto N° 2.853 de fecha 1° de diciembre de 1978 en un Permiso de Exploración de hidrocarburos con los efectos previstos en la Ley N° 17.319 y con las modalidades emergentes del Decreto N° 2.411 de fecha 12 de noviembre de 1991, sobre la superficie del ÁREA del CONTRATO correspondiente al lote DRAGON SPICA, entre otros.

Que, posteriormente, por medio de la Decisión Administrativa N° 416 de fecha 25 de julio de 1997, se otorgó a las empresas TOTAL AUSTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA, DEMINEX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y BRIDAS AUSTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA una Concesión de Explotación sobre el Lote SPICA, ubicado en la PLATAFORMA CONTINENTAL ARGENTINA y en AGUAS JURISDICCIONALES de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con el objeto de realizar trabajos de desarrollo y explotación



de hidrocarburos en los yacimientos existentes en el mismo, bajo el régimen del Artículo 27 y siguientes de la Ley N° 17.319 y sus modificatorias, por el plazo establecido en el Artículo 35 de dicha norma con más el adicional que resulta de la aplicación del Artículo 23 de la referida ley, a partir de la fecha de vigencia de la referida decisión administrativa.

Que en función de las modificaciones sobrellevadas por la empresa BRIDAS AUSTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA, la citada firma fue reemplazada por la empresa PAN AMERICAN SUR SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que, por su parte, DEMINEX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA modificó su denominación social por la de WINTERSHALL DEA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que, así las cosas, el consorcio de empresas titulares de la concesión de explotación sobre el Lote SPICA quedó conformado por las Empresas TOTAL AUSTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA, PAN AMERICAN SUR SOCIEDAD ANÓNIMA Y WINTERSHALL DEA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que mediante la Nota de fecha 10 de junio de 2021 (IF-2021-53810585-APN-SE#MEC), las empresas TOTAL AUSTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA., PAN AMERICAN SUR SOCIEDAD ANÓNIMA y WINTERSHALL DEA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, titulares de la Concesión de Explotación sobre el Lote SPICA, solicitaron a esta Secretaría, la prórroga de la Concesión por el plazo de DIEZ (10) años, en los términos del Artículo 35 de la Ley N° 17.319 y sus modificatorias, desistiendo con posterioridad de dicha solicitud.

Que el vencimiento del plazo de la Concesión de Explotación sobre el Lote SPICA, otorgada mediante la Decisión Administrativa N° 416/97, ha acaecido el 30 de julio de 2022.

Que, en atención a las consideraciones expuestas, y de conformidad con el Inciso a) del Artículo 81 y el Artículo 85 de la Ley N° 17.319 y sus modificatorias, corresponde declarar la extinción de la Concesión de Explotación del Área denominada SPICA, ubicada en la Cuenca Austral y en jurisdicción del ESTADO NACIONAL, otorgada mediante la Decisión Administrativa N° 416/97 en el marco de la Ley N° 17.319 y sus modificatorias, y la consecuente reversión del área al ESTADO NACIONAL.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 97 de la Ley N° 17.319 y sus modificatorias y el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la extinción de la Concesión de Explotación del Área denominada SPICA, ubicada en la Cuenca Austral y en jurisdicción del ESTADO NACIONAL, otorgada mediante la Decisión Administrativa N° 416 de





fecha 25 de julio de 1997, en el marco de la Ley N° 17.319 y sus modificatorias, de titularidad de las empresas TOTAL AUSTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA, PAN AMERICAN SUR SOCIEDAD ANÓNIMA y WINTERSHALL DEA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso a) del Artículo 81 de la Ley N° 17.319 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Reviértase y transfírase al ESTADO NACIONAL el área denominada SPICA, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 85 de la Ley N° 17.319 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las empresas TOTAL AUSTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA, PAN AMERICAN SUR SOCIEDAD ANÓNIMA y WINTERSHALL DEA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Eduardo Javier Rodriguez Chirillo

e. 17/05/2024 N° 29916/24 v. 17/05/2024

Fecha de publicación 17/05/2024

